

todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El directo de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 9 de julio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

**51.156/07. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de proyecto de instalación de dos líneas subdt. de media tensión de 2,58 km cada una con salida desde subestación «Alcalá de Guadaira» a líneas de enlace de la urb. U.E. Centro del sector Sup-R4 «Cornisa del Zacatín» del P.G.O.U. de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con Expte. 249917 RAT 109939.**

A los efectos previstos en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico y en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2 (41013 Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Alcalá de Guadaira»

Final: Arqueta existente junto a la urb. «Cornisas del Zacatín».

T.M. afectado: Alcalá de Guadaira.

Tipo: Subterránea.

Longitud, en Km.: 2,580.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: RHZ1-18/30 kV. 3 × 240 mm<sup>2</sup>.

Apoyos:

Aisladores:

Finalidad de la instalación: Soterramiento por afección a ADIF en Alcalá del Río.

Referencia: R.A.T.: 109939. Expediente: 249917.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell, n.º 5, 5.ª planta, Departamento de Energía, edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados,

dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

*Relación de propietarios afectados por dos LSMT desde subestación Alcalá a Cornisa del Zacatín. Expt. 249917. RAT 109939.*

N.º parcela según proyecto: 9003. Propietarios y dirección: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) U.N. Patrimonio y Urbanismo. Estación de Santa Justa 41007 Sevilla. Datos de la finca: Término municipal: Alcalá de Guadaira. Paraje: Ferrocarril Alcalá-Sevilla. N.º parcela: 9003. Polígono n.º 6. Afección: Longitud: 870. Ancho: 0,69. Ocup. Temp. (m<sup>2</sup>) 600,3.

Sevilla, 20 de junio de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

**52.764/07. Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por la que se concede a Gas Natural S.D.G., S. A., la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública a la instalación denominada Antena de suministro de gas natural red primaria y secundaria en MPB a la Urbanización Entrecaminos en el término municipal de La Guardia (Jaén). Exp.: Gas 2737.**

Con fecha 01/02/06 D. Andrés Membrillo Bonilla con DNI núm. 27293816-S en representación de Gas Natural Andalucía, S. A. CIF n.º 41.225.889 y domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV calle E, parcela 4 C.P. 41.012, solicita de esta Delegación la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública para la instalación denominada Antena de suministro de gas natural red primaria y secundaria en MPB a la Urbanización Entrecaminos en el término municipal de La Guardia (Jaén).

Conforme a lo previsto en la Ley 34/98 de 7 de octubre del sector de Hidrocarburos, Reglamento General de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, Real Decreto 1.434/02, de 27 de noviembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Gas Natural, Resolución del 29-enero-04 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realiza la información pública preceptiva.

Durante el proceso de información pública, se ha dado cumplida respuesta a los particulares afectados que presentaron objeciones al proyecto a considerar también en la fase de justiprecio previa a la ocupación, tramitadas las separatas a Organismos, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ayuntamiento de Jaén y La Guardia y cumplidos los trámites correspondientes de Impacto Ambiental, esta Delegación en uso de sus competencias dicta la siguiente.

Resolución:

1.º Otorgar la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública a la instalación de las características siguientes:

Antena de suministro MPB Ø 200 mm. L ??2.390 m. P.E. de media densidad.

Red de distribución MPB Ø 200-63. L ??2732 m. P.E. SRD 17,6 en Urbanización Entrecaminos.

Origen: Próximo a la carretera J-14 P.K. 1.5 Cercanía a feria de muestras. -Final: En Urbanización Entrecaminos de La Guardia de Jaén, donde se desarrolla la red secundaria de distribución.

Presión: 4-0.4 bares relativos.

V. Máxima 20/s.

Capacidad 1.600 m.3 N/h. con válvula de corte manual.

Material de tubería y accesorios en acero API Gr. X 42.

Presupuesto: 647.465 euros.

Plazo de ejecución: 31-XII-07.

Con los siguientes condicionados:

La afección de fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Así mismo, se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización estando sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los dos (2) m. a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.º La empresa Gas Natural SDG, S. A. deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de acta de puesta en funcionamiento de la instalación.

3.º La empresa Gas Natural SDG, S. A. constituirá en el plazo de 2 meses, una fianza correspondiente al 2% de la cantidad coste de ejecución del proyecto ascendente a 12.949 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, desde la fecha de la primera publicación que se produzca en el B.O.E o en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.º La presente Resolución se otorga sin perjuicio a terceros y dejando a salvo los derechos de los propietarios e independientemente de las autorizaciones, licencias y permisos de competencia municipal o provincial. Notifíquese esta Resolución a la citada empresa en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa y, que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 115 del mismo texto normativo.

Jaén, 27 de abril de 2007.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.—52.764.